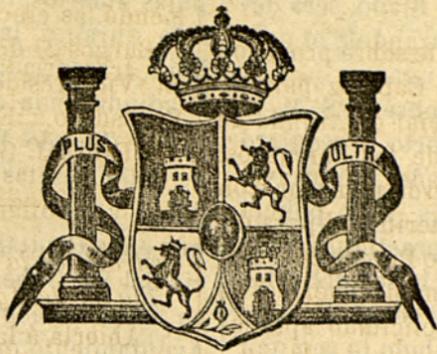


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 294.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.

Habiendo renunciado D. Salomon Maté y Landa el cargo de corredor de comercio de esta Capital, para el que fué nombrado por Real orden de 12 de Abril de 1882, y hecho entrega del libro correspondiente en el Registro mercantil para los efectos prevenidos en el art. 67 del Reglamento interino de 31 de Diciembre de 1885 sobre organizacion y régimen de las Bolsas de comercio; y teniendo solicitado se le devuelva la fianza de 3.000 pesetas que consignó en Tesorería para responder de dicho cargo, se anuncia por medio de este Boletín oficial que le ha sido admitida la expresada renuncia, para que en el término de 30 días puedan hacer las reclamaciones oportunas las personas que le hubieren confiado efectos ó valores y no les hubieren sido devueltos.

Burgos 20 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Circular.

Trascurrido el plazo legal de cuatro años, tiempo por el cual deben desempeñar sus cargos las Juntas locales de primera enseñanza, y que habrán de renovarse por este Gobierno en razon á haber terminado el plazo de su cometido,

segun prescribe el Real decreto de 19 de Marzo de 1875, vengo en prevenir á los Sres. Alcaldes que reuniendo el Ayuntamiento formen y remitan al plazo preciso de diez dias tres ternas de padres de familia, una de Regidores del municipio y la de Sres. Curas párrocos si hubiese mas de uno; encargando por fin á dichos funcionarios cuiden de hacer las propuestas con toda la claridad y precision que reclama este importante servicio.

Burgos 21 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 29 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 310201 pesetas y 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 24 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 22 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Adolfo Riaza y Grimaud, Juez de Instruccion de este partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al sugeto que dice llamarse Romualdo de la Fuente, domiciliado en Poó, partido judicial de Llanes en la provincia de Oviedo, habiendo tenido su última residencia en Torresandino, para que en el término de diez días á contar desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal seguida por sustraccion de dinero, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca del referido sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como los efectos y dinero que en su poder se encuentre.

Dado en Lerma á 16 de Octubre de 1887. = Adolfo Riaza. = Por su mandato, Joaquin Martinez.

Señas del Romualdo.

Estatura baja, color moreno, barba clara con bigote, pelo negro rizado, ojos garzos algo saltados, viste pantalon de paño entre negro y rojo usado, sin chaleco, camisa de color, camiseta interior blanca de algodón, blusa de color verde botella, sombrero negro, faja negra, botas de media caña negras, tapabocas de algodón que tiene figuras de hombre, lleva paraguas bueno color café con dos bellotas en la empuñadura, colgando una pistola de dos cañones y una bolsa de lana encarnada, de punto, que tiene las iniciales F. y Q.

Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina,
Juez de instrucción de esta villa
de Sedano y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario con motivo del robo de dos caballerías cometido en la noche del 16 al 17 del actual en el parador del Barrio de Bricia, propiedad de D. Antonio Rámila, por un sugeto que pernoctó en el mismo, de estatura 5 pies, color trigueño, cariseco, viste traje negro de paño de Astudillo, bastante usado, sombrero del mismo color y basto, calza borceguies blancos en buen uso, tiene barba clara de pocos días, representa unos 50 años y parece ser de La Alcarria, en cuyo sumario he acordado se proceda por las autoridades y agentes de policía judicial á la busca y conducción á este referido Juzgado de dichas caballerías, que á continuación se reseñan, así como á la del indicado sugeto y de cualquiera otra persona en cuyo poder se encuentren aquellas, á no ser que estos justifiquen su legítima adquisición.

Sedano 18 de Octubre de 1887.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandado, Martin Santa Maria.

Señas de las caballerías.

Un caballo capon, de 5 años, de alzada 7 cuartas menos 3 dedos, con una estrella en la frente, calzado bajo de un pie y desherrado de una mano, y un poco entrecano por las faldas, chato.

Y un macho de 15 meses, brgado, y el costillar derecho tiene dos de estas bajas.

Batallon de Telégrafos.

Fiscalía.

D. Gumersindo Alonso Mazo, Teniente de Ingenieros del Batallon de Telégrafos y Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General contra el soldado Norberto Pajares por los delitos de desercion, hurto y abandono de servicio,

Por la presente tercera requisitoria llamo, cito emplazo á Norberto Pajares de la Fuente, soldado de este Batallon, natural de Paredes de Nava, provincia de Burgos, é hijo de Romualdo y de Juana de la Fuente, avecindados en dicha ciudad, siendo las señas personales del procesado las siguientes: pelo castaño claro, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular, edad 19 años, para que en el preciso término de 10 días, contados desde la publicación de esta tercera requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en el cuarto de Estandartes del Batallon de Telégrafos de guarnicion en esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capi-

tan General de este distrito se le sigue por los delitos de desercion, hurto y abandono de servicio, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Norberto Pajares, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuarto de Estandartes del Batallon de Telégrafos y á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1887.—Gumersindo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Hospital militar de Burgos.

Administracion.

Estado de los precios límites que han de regir en la subasta de artículos que ha de verificarse el día 31 del actual.

Carbon de cok: kilogramo 0'05 pesetas, garantía del 5 por 100, 94 pesetas.

Carne de vaca: kilogramo, 1 peseta, garantía 545 pesetas.

Gallinas: una 2'25 pesetas, garantía 266 pesetas.

Garbanzos: kilogramo 1 peseta, garantía 75 pesetas.

Jamon: kilogramo 3'25 pesetas, garantía 34 pesetas.

Manteca: kilogramo 1'73 pesetas, garantía 106 pesetas.

Tocino: kilogramo 1'70 pesetas, garantía 79 pesetas.

Vino comun: litro 0'48 pesetas, garantía 174 pesetas.

Burgos 21 de Octubre de 1887.
—El Comisario de Guerra, Interventor, Joaquin Gonzalez Aupetit.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que, segun Real orden de 26 de Agosto de 1887, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.^a La subasta se verificará en la sala de Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, precisamente en el día señalado en el Boletín oficial, á las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de montes, y Notario público, si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas ó no hubiere Escribano en el pueblo y fuere difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.

2.^a No se admitirá postura que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.

3.^a La subasta se verificará por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

4.^a Cuando la tasacion exceda de 5000 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la Capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y otra en el Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia en ambas del Ingeniero Jefe ó su delegado. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion á la fórmula que designe el anuncio de subasta, y acompañando la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasacion en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos.

5.^a Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposicion á cuyo favor se adjudicará el remate.

6.^a En la escritura de adjudicacion se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

7.^a El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados ocho días desde el señalado para efectuarla.

8.^a La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

9.^a El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como delincuente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicacion y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Despues de concedida la licencia, si el rematante lo exigiese, se entregará el monte por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe,

levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor. Si en este reconocimiento resultaren menos árboles que los subastados, se calculará á prorata el precio de los que queden, siendo esta cantidad la que habrá de entregar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios, y estableciendo las horneras en los sitios de costumbre ó en los que designare un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que se extendió la licencia. De no cumplirse esta condicion, el rematante incurrirá en las responsabilidades que señalan los artículos 103 y 104 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

13. El rematante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1868 para las cortas de maderas, y del 30 de Abril del mismo año para las podas y rozas, en la inteligencia de que en estos días caduca dicho plazo cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia.

14. No se dará curso á las solicitudes de próroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.^o Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.^o En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.^o Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

15. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 200 metros al rededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro días.

16. Una vez terminadas las operaciones de corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para hacer la entrega del sitio de la corta, cuyo acto se verificará con las debidas formalidades.

17. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de

este pliego de condiciones y de otro del en que se anuncie la subasta.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.^a No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.^a La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.^a La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno quo no estuviere marcado bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.^a La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.^a El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero acompañado del rematante.

6.^a Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.^o de Mayo.

7.^a En las rozas ó cortas á ma-

tarrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.^a Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.^a Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni despues de ponerse el sol.

11. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar

perjuicios en la cría nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

12. Se prohíbe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

13. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte ó la comision en quien delegue con las debidas formalidades cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 14 de Octubre de 1887.
—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar, procedentes de los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1887 á 1888 en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones que precede.

PARTIDO DE BELORADO.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS. Núm. de este-reos.	TASACION — Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el apro-vecha-miento.	Dia de la subasta.
			Núm. de árboles	Metros cúbicos					
Arraya.....	Arraya.....	Monte Mayor.....	331	50	»	500	Gallarza y Hoya Grande.—Entresaca de 331 robles marcados.....	4 meses.	25 Nov.
Eterna.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	»	»	100	200	Los Tremoledos.—N. Valligrande, E. prados, S. Valdillera, O. Valdedohilos.—Poda de roble y roza de la misma especie.....	2 id.	21 id.
Idem.....	Eterna y S. Pedro..	Valdebustos.....	»	»	200	400	Frontal de Zuarta y Olleta.—Entresaca de 25 hayas y 25 robles marcados para carbon.....	2 id.	21 id.
Cerraton.....	Cerraton.....	Casa Olalla.....	50	10	»	100	El Chamaron.—Entresaca de 50 robles marcados..	1 id.	26 id.
Idem.....	Turrientes.....	Aciosa.....	35	15	»	120	Aciosa y Ruedo.—Entresaca de 35 hayas marcadas.	1 id.	26 id.
Fresneda de la Sierra	Fresneda y Pradilla.	Las Zarras.....	»	»	230	690	Los Bañaderos.—Entresaca de 150 hayas marcadas para carbon.....	3 id.	22 id.
Idem.....	Fresneda.....	Zarzabala.....	250	149	»	1340	Reoyo y Monteollas.—Entresaca de 250 hayas marcadas.....	3 id.	22 id.
Fresneña.....	Fresneña y otros...	Valdelomas.....	»	»	200	400	Valdelomas y El Hombrion.—Entresaca de 20 hayas y 20 robles marcados para carbon.....	2 id.	20 id.
Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Dehesa boyal.....	»	»	50	100	Hombría del Valle, Modubar y Lagunillas.— N. corta anterior, E. arroyo, S. camino, O. arroyo.—Poda y roza de roble.....	1 id.	24 id.
Rábanos.....	Alarcia.....	Bagaza y Matarrubia	12	6	»	50	Ahedo Quemado.—Entresaca de 12 hayas marcadas.	1 id.	23 id.

PARTIDO DE BURGOS.

Arlanzon.....	Arlanzon.....	Valdegados.....	»	»	100	200	Llanonera.—Entresaca de 100 robles inmaderables marcados.....	1 id.	22 id.
Villasur de Herreros	Villasur.....	Gustares.....	112	33	»	400	Urvinego.—Entresaca de 112 hayas marcadas....	2 id.	21 id.
Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	188	62	»	930	Todo el monte.—Entresaca de 188 robles marcados.	2 id.	21 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	200	Monte Peregrino.—N. Valdecarros, E. Royo de Ontalva, S. camino de Canaleja, O. Campo de Vizar.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	21 id.
Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	10	7	»	70	Entresaca de 10 hayas marcadas en el sitio titulado Lagunillas.....	1 id.	20 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	80	160	Cabecito.—N. poda anterior, E. y O. tierras, S. Apretaderos.—Poda de roble dejando guías....	2 id.	20 id.
Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	100	200	Fuente el Hoyo.—Entresaca de 100 robles inmaderables marcados.....	2 id.	23 id.

PARTIDO DE MIRANDA.

Condado de Treviño	Sáseta.....	Artola.....	30	6	»	100	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	20 id.
Idem.....	Obécuri.....	Dehesa.....	»	»	30	60	La Tejera.—N. arroyo, E. camino, S. y O. Alava.— Roza de malezas.....	1 id.	20 id.
Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	»	»	200	400	Fuente Bendecida.—Entresaca de 102 hayas marcadas para carbon.....	3 id.	20 id.
Idem.....	Tarabero.....	Llanetas.....	36	25	»	370	Pontezuelas y Terraran.—Entresaca de 36 robles marcados.....	1 id.	20 id.
Idem.....	Laño.....	Obecuna.....	»	»	100	200	Dehesa.—N. subasta última, E., S. y O. 9 hayas marcadas.—Entresaca de haya jóven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	2 id.	21 id.
Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	»	»	100	200	Puerto la Pudra.— N. camino á Vitoria, E. 3 hayas marcadas, S. peña cortada, O. 3 hayas marcadas.—Entresaca de haya jóven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia, dejando el mejor resalvo en cada matriz.....	2 id.	21 id.
Idem.....	Villanueva.....	San Julian.....	»	»	80	160	Loteruelo.—N. tierras incultas, E. hondonada Vallejo las hayas, S. cumbre Loteruelo, O. vallejo Santisturri.—Roza de boj y otras malezas.....	1 id.	21 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arauzo de Miel...	Arauzo y D. ^a Santos.	Pinar.....	450	70	»	630	Los Orcajos, Arenales, Valdemerino y Vallejo largo. —Entresaca de 450 pinos marcados.....	4 meses.	22 Nov.
BarbadilloHerreros.	Barbadillo.....	Lomo Mediano.....	300	174	»	1570	Regales.—Entresaca de 300 hayas marcadas.....	4 id.	20 id.
Idem.....	Id. y otros.....	Idem.....	300	164	»	1480	Mata-ovejás.—Entresaca de 300 hayas marcadas..	4 id.	20 id.
Idem.....	Barbadillo.....	Idem.....	»	»	750	1400	Sestil Redondo.—Entresaca de 300 hayas marcadas para carbon.....	4 id.	20 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	200	Campillos.—N. propiedad, E. rio Vega el Toro, S. camino, O. término de Riocabado.—Roza y descuaje de brezo.....	3 id.	20 id.
Barbadillo del Pez..	Barbadillo.....	Urria.....	30	13	»	130	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	21 id.
Canicosa.....	Canicosa.....	Pinar.....	500	133	»	1330	Vega Soto y Pimpollar.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4 id.	25 id.
Hortigüela.....	Hortigüela.....	Dehesa.....	»	»	100	200	Cerro la Cotradia.—N. camino, E. tierras, S. riscos, O. campillos.—Poda de roble dejando guías....	2 id.	25 id.
Huerta de Rey.....	Huerta.....	Pinar.....	1000	205	»	2050	Ladera del Horno y Las Tarugueras.—Entresaca de 1000 pinos marcados.....	5 id.	23 id.
Mamolar.....	Mamolar.....	Dehesa ó Nava.....	402	69	»	620	El Recuenco.—Entresaca de 402 pinos marcados..	4 id.	20 id.
MonasteriolaSierra.	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha..	30	19	»	190	Salegar del Cuento.—Entresaca de 30 robles marcados.....	1 id.	24 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Dehesa.....	80	45	»	540	Fuente el roble.—Entresaca de 80 hayas marcadas.	2 id.	22 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	53	»	530	Pinaja y Trocha.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	22 id.
Idem.....	Idem.....	Humbria.....	50	26	»	370	La Magdalena.—Entresaca de 50 hayas marcadas.	2 id.	22 id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	850	445	»	4000	La Mata, Peña Palomera, Fuentefria y Paul-grande. —Entresaca de 850 hayas marcadas.....	5 id.	27 id.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Dehesa Bercolar...	20	16	»	240	Valdillera.—Entresaca de 20 robles marcados....	2 id.	24 id.
Pinilla los Barruecos	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	700	118	»	1060	La Nava.—Entresaca de 700 pinos marcados.....	3 id.	21 id.
Riocabado.....	Riocabado.....	Dehesa.....	»	»	100	100	Ahedo Llano.—N. sierra, E. límite de Barbadillo de Herreros, S. rio, O. peñas arriba.—Arranque de brezo.....	2 id.	23 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	350	Montazo.—N. tierras labrantías, E. camino á Barbadillo del Pez, S. jurisdiccion de idem, O. sierra. —Poda de roble y entresaca por clareo de mata de la misma especie, dejando resalvos de 50 centímetros de circunferencia para abajo..	2 id.	23 id.
Valle Valdelaguna.	Huerta y Tolbaños..	Sierra Campiña....	200	46	»	460	Arroyo del Predagal.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2 id.	26 id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo..	Dehesa.....	50	11	»	110	Las Rozas.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	1 id.	26 id.
Idem.....	Huerta de Arriba..	Idem.....	300	187	»	1870	La Tejera.—Entresaca de 300 pinos marcados....	4 id.	26 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	150	240	La Rasa.—Entresaca de 300 robles marcados para carbon.....	3 id.	26 id.
Idem.....	Idem.....	Santa Engracia....	»	»	480	780	Oyocarzo y San Miguel.—Entresaca de 200 pinos in-maderables marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 id.	26 id.

PARTIDO DE SEDANO.

Alfoz de Bricia.....	Bricia.....	Matacondero.....	20	14	»	210	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados..	1 id.	30 id.
Alfoz de Sta. Gadea.	Higon.....	La Mata.....	2	3	»	50	Las Campizas.—Entresaca de 2 robles marcados...	1 id.	29 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	Mata ó Dehesa....	24	17	»	290	Todo el monte.—Entresaca de 18 hayas y 6 robles marcados.....	1 id.	29 id.
Idem.....	Quintanilla y Arija..	Las Matas.....	14	10	»	160	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados.	1 id.	29 id.
Masa.....	Masa.....	El Monte.....	12	7	»	90	Todo el monte.—Entresaca de 12 robles marcados.	1 id.	3 Dic.
Tablada del Rudron.	Tablada.....	Santa Marina.....	»	»	100	200	Valdeberniz y Trosegueras.—Entresaca de 50 hayas in-maderables marcadas.....	2 id.	2 id.
Valle Hoz de Arreba.	Bezana.....	Carrales.....	20	20	»	310	Escantria.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles marcados.....	1 id.	28 Nov.
Valle Valdebezana..	Virtus.....	Cigüe.....	35	22	»	360	Todo el monte.—Entresaca de 35 robles marcados.	2 id.	27 id.
Idem.....	Montoto.....	Matorral y Coreña.	40	36	»	650	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	27 id.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	300	55	»	1200	Paulenga.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	23 id.
Junta de Rio de Losa	Rio de Losa.....	Leron.....	»	»	150	300	N. camino, E. tapia, S. cumbre, O. 3 robles marcados.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	20 id.
Idem.....	Id. y otros.....	Toyo.....	»	»	255	510	Las Venas.—N. peña, E. vallejo, S. 14 marcos, O. pared.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	3 id.	20 id.
Junta de San Martin.	Villaño.....	Sotellanos.....	160	32	»	480	Balchana.—Entresaca de 160 pinos marcados....	2 id.	21 id.
Idem.....	Ozalla.....	Toyo.....	150	59	»	430	Bardoja.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	2 id.	21 id.
Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	300	100	»	1110	Pinos Altos.—Entresaca de 300 pinos marcados...	3 id.	21 id.
Idem.....	Villaño.....	Valleja.....	50	24	»	240	Lechedo.—Entresaca de 50 robles marcados.....	1 id.	21 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	25	»	190	Lechedo.—Entresaca de 20 hayas marcadas.....	1 id.	21 id.
J. de Villalba de Losa	Villalba.....	Pinar.....	500	216	»	2250	Fuenpedreño.—Entresaca de 500 pinos marcados.	4 id.	22 id.
J. de San Zadornil..	S. Zadornil y otros..	Arcena.....	3000	754	»	4650	Lomillogordo y otros.—Entresaca de 3000 pinos marcados.....	6 id.	24 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1000	351	»	2050	Sondeal.—Entresaca de 1000 pinos marcados....	3 id.	24 id.
M. de Sotoscueva...	Quintanilla.....	Dehesa.....	10	20	»	260	Marojal.—Entresaca de 10 robles marcados.....	1 id.	20 id.
Idem.....	Id. del Rebollar..	Idem.....	20	48	»	320	Las Cojique.—Entresaca de 20 robles marcados...	1 id.	20 id.
Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	30	49	»	660	Castañuelo y Acebal.—Entresaca de 30 robles marcados.....	1 id.	20 id.
Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y Mata....	»	»	60	100	Vallerra y Cuesta Cardal.—Entresaca de 50 encinas marcadas.....	2 id.	20 id.
Idem.....	Haedo Linares....	Cerrillo.....	20	23	»	330	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados.	1 id.	20 id.

Burgos 14 de Octubre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.